



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2284, 184/2285,
184/2288, 184/2289,
184/2290

21/09/2016

4985, 4986,
4989, 4990,
4991

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

En cumplimiento de la Instrucción 09/2015, que regula el Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos, la totalidad de las instalaciones de salida y entradas habilitadas para los permisos de salida deben practicarse por personal adecuado de la empresa contratada, previéndose con la antelación necesaria la entrada y la salida de los permisos del interno.

Así, conforme a la Instrucción 09/2015, en circunstancias excepcionales se practicará la desinstalación de los dispositivos por personal penitenciario, procediendo a hacerlo de forma que se preserve adecuadamente el dispositivo.

Por último, es necesario indicar que el número de personas que portan dispositivos telemáticos a su entrada en prisión, asciende a 108 a fecha de la elaboración del informe.

Madrid, 1 de marzo de 2017